

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 20 Enero 1930).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 320

CONVOCATORIA PARA ELECCION DE VOCALIA ASESORES DEL CONSEJO AGROPECUARIO PROVINCIAL

Al objeto de dar exacto cumplimiento a la disposición transitoria segunda del Real decreto del Ministerio de Economía Nacional número 2423, fecha 14 de Noviembre próximo pasado («Gaceta» del 17), en relación con los artículos 6 y 8 de dicha soberana disposición, se convoca por medio de la presente a elección de seis vocales propietarios y otros tantos suplentes que en calidad de Asesores han de formar parte del Consejo Agropecuario de esta provincia cuyo

acto tendrá lugar entre las asociaciones y Sindicatos agrícolas que figuren inscritos en el Censo que a continuación se inserta, el día 15 de Febrero próximo.

Las Asociaciones y Sindicatos agrícolas cuidarán de que en las candidaturas que se voten figuren los nombres de seis personas para vocales propietarios y otras tantas para vocales suplentes de los cuales tres de cada clase han de ser arrendatarios y aparceros y los otros tres agricultores, labrando tierras propias. Además, de cada seis de los anteriores, cuatro cuando menos serán a la vez ganaderos y agricultores.
Córdoba 20 de Enero de 1930.—
El Gobernador civil, ANTONIO MARIN ACUÑA.

—:—

Censo provincial de las Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, inscritos en el Registro de este Gobierno, formado con sujeción a la Real orden de cinco de Diciembre último y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con la disposición transitoria tercera del Real Decreto de 14 de Noviembre anterior y apartado cuarto Real orden de 6 de Diciembre pasado.
Número.—Pueblo.—Nombre de la entidad.—Número de socios.—Número de votos.

- 1, Almedinilla, Sindicato Católico Agrario, 58, 2.
- 2, Añora, Sindicato Agrícola Católico, 147, 5.
- 3, Baena, Sindicato Católico Obreiro Agrícola, 1.212, 48.
- 4, Belalcázar, Sindicato Agrícola, 1.101, 44.—Idem, Sindicato Agrícola Católico, 219, 8.
- 5, Cañete de las Torres, Sindicato Agrícola Católico, 85, 3.
- 6, La Carlota, Sindicato Agrícola Católico.—Las Pinedas, 75, 3.
- 7, Castro del Río, Nuestra Señora de la Salud, 400, 16.
- 8, Córdoba, Sindicato Agrícola Católico, 77, 3.
- 9, Dos Torres, Sindicato Agrario Católico, 200, 8.
- 10, Espejo, Sindicato Agrícola Católico, 260, 10.
- 11, Fte. Obejuna, Sindicato Obreiros Agrícolas, 108, 4.
- 12, Fuente Palmera, Sindicato Agrícola Católico, 152, 6.
- 13, Guadalcazar, Sindicato Agrícola Católico, 30, 1.
- 14, Montilla, Sindicato Agrícola Católico, 1.152, 46.
- 15, Monturque, Sindicato Agrícola Católico, 152, 6.
- 16, Nueva Carteya, Sindicato Agrícola Católico, 230, 9.
- 17, Pozoblanco, Sindicato Agrícola, 405, 16.
- 18, Torrecampo, Sindicato Agrícola Católico, 84, 3.
- 19, La Victoria, Sindicato Católico Agrario, 122, 4.
- 20, Villanueva de Córdoba, Sindicato Católico, 105, 4.
- 21, Villanueva del Duque, Sindicato Agrícola Católico, 98, 3.

- Lo que se publica por medio de la presente a fin de que llegue a conocimiento de las entidades interesadas y puedan aquellas que se consideren con derecho, formular las reclamaciones que estimaren pertinentes, dándoseles de plazo hasta el día 31 del mes actual, las cuales habrán de aducirse ante el Ministerio de Economía Nacional.
Córdoba 20 de Enero de 1930.—
El Gobernador civil, ANTONIO MARIN ACUÑA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS Núm. 278

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Baena en que radican las obras de reparación a base de adoquinado en la parte comprendida dentro de la Plaza del General Primo de Rivera en la ciudad de Baena, de la carretera de segundo orden de Jaén a Córdoba, cuya recepción definitiva se ha efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay recla-

mación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 16 de Enero de 1930.—El Gobernador civil, ANTONIO MARÍN ACUÑA.

Núm. 79

(Continuación)

Relación de licencias expedidas durante el mes de Diciembre de 1929. Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 21

La Carlota, don Carlos Aragonés Rey, caza, 52, Carlos III, 27.

Zuheros, don José Alcaide Serrano, caza, 29, Alfonso XIII, 48.

Aguilar, don José Rojas Moreno, caza, 26, Cerro, 17.

Jauja, don Fernando Gómez Méndez, caza, 44, Iglesia, 21.

Córdoba, don Juan A. Carrión Gil, caza, 22, Almagra, 24.

Villaviciosa, don Arévalo Arribas Pulido, caza, 26, Alfonso XIII, 28.

Villaviciosa, don Rafael Infante de la Torre, caza, 42, Alfonso XIII, 18.

Córdoba, don Rafael Belmonte Viaguera, caza, 24, Judería, 8.

Zambra, don José Moreno Cabello, caza, 25, Llanos de D. Juan.

Córdoba, don Antonio Vilches Vilches, caza, 28, P. Galdos, 2.

Villanueva de Córdoba, don Miguel Gutiérrez Pozuelo, caza, 44, Sol, 17.

Villanueva de Córdoba, don Miguel Moreno Molinero, caza, 34, Independencia, 6.

Villanueva de Córdoba, don Fructuoso Reyes López, caza, 26, Dehesilla, 48.

La Rambla, don Eulogio Montero Estella, caza, 19, Meloneros, 22.

La Rambla, don José Montes Moreno, caza, 36, Cazorra, 65.

La Rambla, don José Jiménez C. de los Cobos, caza, 24, Trinidad, 26.

Posadas, don Nicolás Ramos López, caza, 21, Castelar, 5.

Posadas, don Juan Antúnez Ariza, caza, 61, D. Marina, 2.

La Rambla, don Julio de Luna Luna, caza, 57, Corazón de Jesús.

Posadas, don Rafael Ramos Chacón, caza, 44, J. Uclés, 10.

Espiel, don José Rubio y Murillo, caza, 36, Cuarteles.

Espiel, don Juan Juárez Jurado, caza, 48, S. Sebastián, 48.

Espiel, don Francisco Juárez Jiménez, caza, 16, Fuentes, 12.

Espiel, don Francisco Gil Hinojosa, caza, 47, S. Isidro, 24.

Espiel, don Francisco Romero Juárez, caza, 57, Pozuelos, 27.

Santaella, don Antonio Villalba Sánchez, caza, 24, C. de la Rambla.

Córdoba, don Ángel Aguilar Oquendo, caza, 40, C. de Arenales.

Córdoba, don Antonio Trenas Martínez, caza, 43, G. de Lovera, 2.

Córdoba, don Francisco López Hoyos, caza, 35, M. S. Lorenzo, 55.

Palma del Río, don Antonio Velasco Díaz, caza, 36, Caño, 20.

Palma del Río, don Julio Moreno González, caza, 60, J. Muñoz, 52.

Palma del Río, don Pedro Sánchez Salas, caza, 68, S. Francisco, 15.

Palma del Río, don Francisco Silva Martínez, caza, 46, Pastores, 27.

Palma del Río, don Rafael León Cabrera, caza, 45, Pilas, 12.

Palma del Río, don Francisco León León, caza, 19, Pilas, 12.

Córdoba, don José Criado Alvarez, caza, 37, Aceituno, 8.

Córdoba, don Antonio Gordillo Arroyo, caza, 24, R. Marín, 21.

Córdoba, don Enrique Castellano Castillo, caza, 21, P. del Angel, 21.

(Continuará)

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

SECRETARÍA

Circular núm. 281

Esta junta en sesión celebrada el día 14 del actual, y vistos los precios alcanzados en el mes anterior, por el trigo y subproductos, acordó fijar como precio máximo para el pan de familia en toda la provincia, el de 0'60 pesetas kilogramo, y para el de primera o superior, el de 0'68, 0'34 y 0'17 pesetas, según se trate de piezas de un kilo, de medio o de cuarto de kilo, acordando también señalar al quintal métrico de harina «Integral», en cada partido judicial los siguientes precios:

PARTIDOS	Precio de la harina — Pesetas
Aguilar.....	57'00
Baena.....	57'00
Bujalance.....	57'00
Cabra.....	58'00
Castro del Río.....	57'00
Córdoba.....	58'00
Frente Obejuna.....	59'50
Hinojosa del Duque.....	57'50
Montilla.....	58'00
Montoro.....	58'00
Posadas.....	58'50
Pozoblanco.....	59'00
Priego.....	58'00
La Rambla.....	57'00
Rute.....	58'00

Estos precios se entenderán al pie de fábrica y sin envase, y regirán a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta nuevo señalamiento, debiendo los señores Alcaldes, comunicarlo a todos los fabricantes de harina y pan, a quienes exigirá el oportuno acuse de recibo que remitirán a esta Junta.

Córdoba 18 de Enero de 1930.—El Gobernador-Presidente, ANTONIO MARÍN ACUÑA.

Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 31

Lista de los individuos que compo-

nen el Ayuntamiento de esta villa, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que en el expresado año tendrán derecho a elegir compromisarios para Senadores, formada por la Comisión municipal permanente, con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

- Don Salvador Gómez Marín.
- Don Emilio Leiva Cabello.
- Don Juan Ayala vera.
- Don Emilio Ariza Moscoso.
- Don Angel Toledo Castellanos.
- Don Gregorio Morán Gómez.
- Don Francisco Porras Torres.
- Don Bernardo Lucena Plasencia.
- Don Bernardo Lucena Dominguez.
- Don Jerónimo Ariza Ariza.
- Don Juan Gómez Lucena (mayor).
- Don Juan Mengibar Lara.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Manuel Aragón Prieto, 753'93 pesetas.
- Don Antonio Paredes Orellana, pesetas 744'48.
- Don Francisco Plasencia Cabello, 742'43.
- Don Francisco Ramirez Moreno, 692'55.
- Don José Granados Galán, 690'04.
- Don José Ariza Montes, 686'64.
- Don Francisco Lucena Dominguez, 644'70.
- Don Francisco Aragón Prieto, pesetas 553'06.
- Don Francisco García Dorado, pesetas 540'00.
- Don José María Granados Plasencia, 465'69.
- Don Juan Manuel Espejo y Espejo, 443'63.
- Don José Labrador Aguilar, 415'80.
- Don Antonio Moyano Jiménez, pesetas 392'34.
- Don Juan Ramirez Caballero, pesetas 362'28.
- Don Manuel Almodóvar Sánchez, 327'10.
- Don Juan Sánchez Arias, 303'58.
- Don Manuel Medina Medina, pesetas 290'33.
- Don Antonio Vázquez Espinosa, 287'50.
- Don Antonio B. Cabello, García, 282'25.
- Don Andrés Espejo Arjona, 251'44.
- Don José Mingorance Sala, 245'50.
- Don Juan Torres Leiva, 240'37.
- Don Juan Sánchez Pedregosa, pesetas 181'13.
- Don Luis Gómez Sanjuan, 171'62.
- Don Juan J. Moyano Espejo, pesetas 166'73.
- Don Antonio Gómez Crespo, pesetas 159'52.
- Don Antonio Pedrosa Martín, pesetas 156'92.
- Don José Antonio Royón Macias, 156'45.
- Don Juan Dorado Vera, 151'08.
- Don Francisco Vida Avila, 128'59.
- Don Bartolomé Carmona Gómez, 128'00.
- Don Juan J. Velasco Cabello, pesetas 128'00.
- Don Antonio Linares Molina, pesetas 128'00.
- Don José Nieto Torres, 114'22.
- Don Juan Pedrosa Dorado, 112'86.

Don Fernando Leal Casado, pesetas 105'00.

Don Francisco Plasencia Plasencia, 103'86.

Don José Pino Aguilera, 96'18.

Don Juan Martín Gómez, 92'00.

Don Francisco Torralbo Gómez, 92'00.

Don Juan M. Arjona Montes, 88'00.

Don Francisco Gómez Ojeda, pesetas 87'57.

Don Jacinto Arjona Padilla, 77'00.

Don Nicolás Moliz Espejo, 65'40.

Don Francisco Morán Arias, 55'00.

Don Salomón Cobacho Torres, pesetas 55'44.

Don Antonio Baena Aguilar, 55'00.

Don Sebastián Arias Aguilar, 55'00.

Es copia de su original para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia Benamejí 1.º de Enero de 1930.—Alcalde, Salvador Gómez.—El Secretario, A. Vázquez.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 33

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores cuya lista se publica en cumplimiento de la vigente Ley electoral.

SEÑORES CONCEJALES

- Don Antonio Adamuz Aljaro.
- Don Acisclo Florencio Ruz Sillero.
- Don Enrique López y López.
- Don Antonio García López.
- Don José Gálvez Muñoz.
- Don Rafael García Saro.
- Don Juan López Ortiz.
- Don Miguel Prieto Nieto.
- Don Pedro López Ariza.
- Don José Pérez Carriño.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Francisco López y López, pesetas 654'26.
- Don Antonio Sillero Marín, 590'00.
- Don Miguel Crespo Castro, 490'00.
- Don Juan Antonio Aragón Carriño, 493'72.
- Don José García San, 468'72.
- Don Agustín Pérez de la Lasta, Muñoz, 460'00.
- Don Francisco Dominguez Guzmán, 394'37.
- Don Miguel Nieto Sillero, 326'00.
- Don José Sillero Marín, 302'00.
- Don Manuel Pino Cañete, 287'00.
- Don Pedro Sillero Ruz, 215'02.
- Don Rogelio Muñoz Cañero, 200'00.
- Don José Zamorano López, 200'00.
- Don José Ruz Crespo, 196'26.
- Don Juan Zamorano López, 180'00.
- Don Antonio Cabrera Sojo, 180'00.
- Don Rafael Pérez de la Lasta, 167'00.
- Don José Serrano García, 140'00.
- Don Pedro Dominguez Castro, pesetas 137'62.
- Don Juan Jiménez Sillero, 136'00.
- Don José Villalba Navarro, 110'00.
- Don Gabriel González Villalba, pesetas 129'98.
- Don Juan Castellano Ruz, 120'00.
- Don Alfonso Jiménez Marín, 110'00.
- Don José Martínez Muñoz, 110'00.

Don Francisco Ruz Cañete (mayor), 114'67.

Don José Jiménez Sillero (menor), 107'32.

Don Pedro Vaquero Sillero, 104'06.

Don José López Gálvez, 100'80.

Don Juan Marquez Muñoz (menor), 100'80.

Don Modesto Ruz Nieto, 100'80.

Don Julián Jiménez de la Cruz, pesetas, 100'00.

Don José Castellano Pérez, 96'57.

Don Alfonso Hernández Pérez, pesetas 92'56.

Don Antonio Alonso Durán, 85'23.

Don José Pérez de la Lastra Muñoz, 82'36.

Don José Sillero López, 77'90.

Don Antonio Castellano Ruiz, pesetas 70'56.

Don Moisés Cañete Cañero, 70'56.

Don Antonio Jiménez Sillero, 70'56.

Montalbán de Córdoba 2 de Enero de 1930.—El Alcalde, Antonio Adamuz.—El Secretario, Agustín Pérez de la Lastra.

CARCABUEY

Núm. 36

Don Pedro María Serrano Sanchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que presido, cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877 ha formado en esta fecha la lista de los individuos que forma el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribución directa en este término municipal los cuales tienen derecho a verificar la elección de compromisarios para senadores cuya lista es la siguiente:

SEÑORES CONCEJALES

Don Pedro María Serrano Sánchez.

Don Francisco Caracuel Ruiz.

Don Juan Palomeque Sarmiento.

Don Joaquín Sánchez Caracuel.

Don Alfonso Ruiz Torres.

Don Manuel García Osorio.

Don Aurelio López Gálvez.

Don Francisco Serrano Galisteo.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Rafael Delgado Benitez, pesetas 1.765'08.

Doña Leonor Carrillo Ortiz de Galisteo, 1.614'47.

Don Manuel Serrano Sánchez, pesetas 1.449'18.

Don Juan Antonio Ruiz Ayala, 1.267'97.

Don Rafael Benitez Ramírez, pesetas 1.177'52.

Don Juan Bautista Galisteo Pérez, 1.109'76.

Doña Ines Serrano Lozano, pesetas 1.046'68.

Doña Purificación de la Cámara Osorio, 1.031'61.

Don Joaquín Ayerbe Sánchez, pesetas 888'77.

Don Andrés Galisteo Pérez, 719'69.

Don Ildefonso Serrano Sánchez, 614'72.

Don Cristóbal Lozano Sicilia, pesetas 491'72.

Don Rafael Serrano Castillo, pesetas 419'19.

Don Joaquín Carrillo Lozano, pesetas 377'53.

Don Emilio Ruiz Ayala, 337'42.

Don Antonio Pérez Palomeque, 336'00.

Don Rafael Ruiz Serrano, 336'00.

Don Manuel Camacho Galisteo, 279'95.

Don José Sicilia Sánchez, 271'38.

Don Juan Ortíz Castro, 264'66.

Don Cristóbal Lozano Camacho, 236'00.

Don José Zafra Ramírez, 234'24.

Don Buenaventura Ruiz Carrillo, 176'00.

Don Francisco Montes Ramírez, 166'50.

Don Pablo María Yebens Serrano 163'46.

Don Manuel Sánchez Castro, pesetas 156'00.

Don Alvaro Sánchez Castro, pesetas 156'00.

Don José Linares Palomeque, pesetas 152'09.

Don Antonio Osuna Sicilia, 152'00.

Don Juan Rafael Sicilia Melgarejo, 152'00.

Don Cristóbal Jiménez Cazorla, 132'76.

Don Miguel Ayerbe Sánchez, pesetas 131'59.

Don Ceferino López Montes, pesetas 130'25.

Don Ignacio López Pastor, 124'56.

Don Francisco Javier Sánchez Caracuel, 122'46.

Don Felipe Camacho Delgado, pesetas 121'35.

Don Rafael Camacho Delgado, pesetas 120'70.

Don Benito Sánchez Caracuel, pesetas 119'01.

Don Luis Sánchez Camacho, pesetas 118'43.

Don Antonio Cabezuelo Ortiz, pesetas 92'00.

Carcabuey, 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Pedro María Serrano.—El Secretario, Luis Marín.

BAENA

Núm. 190

Resuelto por la Comisión permanente, de mi presidencia en sesión del día 11 del actual, contratar mediante subasta pública el arrendamiento de los arbitrios de la Aldea de Albendín, sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, reconocimiento sanitario de aceites y pesas y medidas, durante el resto del ejercicio actual, se hace público al acuerdo por plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento al artículo 26 del vigente Reglamento de contratación, para que durante aludido término puedan formularse en contra del acuerdo las reclamaciones procedentes.

Baena 13 de Enero de 1930.—El Alcalde, F. de La Moneda.

POSADAS

Núm. 204

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión ordinaria del día nueve del corriente mes, la celebración de la oportuna subasta para la contratación del servicio de la recaudación municipal de este Ayuntamiento, se hace público este acuerdo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1924, para que durante el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes advirtiéndose que transcurrido el aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Posadas 14 de Enero de 1930.—Luis Soldevilla.

VALSEQUILLO

Núm. 210

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1930, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera que se formule por extemporánea.

Valsequillo a 12 Enero de 1930.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

MONTILLA

Núm. 212

Terminados en borrador los padrones de arbitrios sobre alcantarillado, inquilinatos y rodaje e impuesto sobre carruajes de lujo, correspondientes al presente año de mil novecientos treinta, quedan expuestos al público en el Negociado correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y aducir contra ellos las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Montilla a 12 de Enero de 1930.—El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

BELMEZ

Núm. 225

Don Alberto Ulecia Castillo, Administrador de los arbitrios y tasas de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42

de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre vinos y alcoholes y sus concordantes de los sobre carnes y reconocimiento sanitario, se invita a los habitantes de la zona libre y de las aldeas de El Hoyo y Doña Rama para celebrar conciertos por las especies que expendan en dicha zona, así como por las que consuman en la misma, durante el año actual.

Igualmente se hace saber que los que antes del 20 del corriente mes no se hubiesen presentado para ello, dichas cuotas les serán señaladas por esta Administración previa aprobación del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento en general se publica el presente y otros de igual tenor en Belmez a 12 de Enero de 1930.—Alberto Ulecia.

ENCINAS REALES

Núm. 236

Don José María González Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que verificadas las alteraciones del padrón municipal de habitantes vigente y sus apéndices, que comprenden todas las ocurridas desde el día primero de Diciembre de 1928, hasta el 30 de Noviembre de 1929, por el presente se hace saber que dichas alteraciones en borrador se encuentran al público en esta Secretaría municipal para que el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha, se puedan examinar y aducir reclamaciones por quienes lo estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Encinas Reales a 13 de Enero de 1930.—José María González.

CABRA

Núm 271

Don José Arjona López, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, los naturales de este pueblo y nacidos en 1909 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres, tutores, parientes, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 26 del mes en curso y 9 y 16 de Febrero próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán, si lo desean, a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de quintas, pero al de la clasificación deben asistir personalmente, a menos que se hallaren comprendidos en alguno de los casos que enumera el artículo 146, pues de otro modo, serán declarados prófugos cumpliendo lo que determina el 183.

Cabra, 15 de Enero de 1930.—José

Arjona.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

MOZOS QUE SE CITAN

José Acosta Vaca, hijo de Miguel y Vicenta, nacido el 3 de Noviembre.

Felix Alvarez Mallorgas, hijo de Pablo y Ana, nacido el 22 de Agosto.

Antonio, de padres desconocidos, nacido el 6 de Febrero.

Antonio, de padres desconocidos, nacido el 3 de Agosto.

Antonio Barba Moñiz, hijo de José y Vicenta, nacido el 21 de Enero.

Antonio Barranco Castro, hijo de Francisco y Rosario, nacido el 28 de Abril.

José Castro Castro, hijo de Antonio y Rosalía, nacido el 26 de Abril.

Francisco Córdoba Rodríguez, hijo de Francisco y Purificación, nacido el 24 de Febrero.

Daniel, de padres desconocidos, nacido el 20 de Marzo.

José Estevez León, hijo de Miguel y Paz, nacido el 2 de Enero.

Francisco, hijo de padres desconocidos, nacido el 11 de Septiembre.

Anastasio Gálvez Serrano, hijo de Francisco y Rosario, nacido el 1 de Febrero.

Manuel Galisteo Gómez, hijo de Sierra, nacido el 22 de Diciembre.

Lorenzo Gámez Cobo, hijo de Joaquín y María, nacido el 4 de Noviembre.

Miguel García Bonilla, hijo de Gregorio y Sierra, nacido el 3 de Febrero.

Antonio Gaspar Martín, hijo de Antonio y Sierra, nacido el 8 de Mayo.

Antonio González Guerrero hijo de Manuel y Francisca, nacido el 6 de Noviembre.

Juan González León, hijo de Gregorio y Carmen, nacido el 11 de Diciembre.

Domingo Gimeno Barroso, de padres desconocidos, nacido el 15 de Abril.

José, de padres desconocidos, nacido el 25 de Febrero.

José Lopera Corpas, hijo de José y Soledad, nacido el 12 de Enero.

Francisco López Jiménez, hijo de Pablo y Dominga, nacido el 3 de Diciembre.

Manuel López Mesa, hijo de Manuel y Juana, nacido el 2 de Febrero.

Manuel Luque Molinello, hijo de Agustín y Carmen, nacido el 10 de Abril.

José Mora Moñiz, hijo de Manuel y Manuela, nacido el 1 de Febrero.

Pedro, de padres desconocidos, nacido el 7 de Octubre.

Francisco Pérez Durán, hijo de Juan y Soledad, nacido el 6 de Julio.

Jaan Antonio Pineda Pérez, hijo de Anselmo y Carmen, nacido el 9 de Abril.

Pablo Ramirez Vilches hijo de Francisco y Concepción, nacido el 10 de Diciembre.

Antonio Rodríguez Caballero, hijo de Francisco y Josefa, nacido el 2 de Noviembre.

Ramón Rosa León, hijo de Antonio y Marcelina, nacido el 25 de Mayo.

José Ruiz Gallardo, hijo de Rafael y Sierra, nacido el 24 de Noviembre.

Manuel Sánchez Mariscal, hijo de Manuel y Antonia, nacido el 29 de Septiembre.

José Serrano Cecilia, hijo de Luisa, nacido el 24 de Noviembre.

José Urbano Expósito, hijo de José y Soledad, nacido el 22 de Marzo.

TORRECAMPO

Núm. 272

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Juvencio Física Crespo, hijo de Alfonso y de Isabel, incluido en el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso quinto del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar en esta Casa Capitular los días 26 del corriente mes, nueve y dieciseis de Febrero próximo y hora de las once los dos primeros y de las ocho el último, advirtiéndole que de no concurrir personalmente al último de dichos actos, sin estar comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento será declarado prófugo.

Torrecampo a 17 de Enero de 1930.
—Miguel Cantador.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 312

Don Manuel Baquerizo García, Juez de Instrucción accidental del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita a un individuo vestido con trinchera, usando sombrero flexible color gris, cuyas demás señas se ignoran, que la tarde del quince del actual arrojó un bolso de piel negra, de señora en la calle Góngora, sustraído a doña Rafaela Muñoz Baena de esta vecindad y que según Francisco Delgado Rodríguez preso en ésta, fué dicho individuo el autor de la sustracción para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en la casa sin número de expresada calle; para recibirle declaración en sumario que se instruye con tal motivo; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la detención de dicho individuo comunicando el resultado a este Juzgado.

Dado en Córdoba a 17 de Enero 1930.—Manuel Baquerizo.—El Secretario, José María Cortázar.

—:—

Núm. 313

Don Manuel Baquerizo García, Juez

de Instrucción accidental del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama a un tal Antonio, vecino de esta ciudad, que se dedica a lavar automóviles, en los garages al que entregó un gaban gris Luis Pulido Ariza, el día 19 de Diciembre último, después de haberlo retirado este con engaño del establecimiento de tejidos El Metro con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días para hacer entrega de dicho abrigo y prestar declaración en sumario respectivo que por estafa se sigue contra el Luis Pulido, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 18 de Enero de 1930.—Manuel Baquerizo García. El Secretario, José María Cortázar.

—:—
Núm. 314

Don Manuel Baquerizo García, Juez municipal del distrito de la Izquierda e interino de Instrucción de esta capital.

Por el presente se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca de cuatro individuos, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, que la madrugada del quince de Julio último intentaron hacer un robo en la fábrica de jabón El Chimeneón, situada en la carretera de Trassierra, saltando las tapias de las mismas y penetrando en las oficinas, sin llevarse nada de ellas, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con tal motivo.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1930.—Manuel Baquerizo.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

—:—
Núm. 318

Don Manuel Baquerizo García, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don José Gómez Durán, se ha decretado por auto de esta fecha, mantener la calificación de insolvencia definitiva en que fué concebido éste cuando se le declaró en estado legal de suspensión de pagos en treinta de Diciembre anterior, en atención todo a no haber consignado ni afianzado la cantidad de 85.788 pesetas con 45 céntimos, en que se diferencia su activo del pasivo.

Dado en Córdoba a veinte de Enero de mil novecientos treinta.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario, José M^a Cortázar.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 207

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de apremio que penden en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas al procesado en

causa por lesiones Antonio Lopera y Lopera y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta para su venta por término de veinte días la finca embargada a dicho procesado que se pasa a deslindar.

Un edificio destinado a vivienda de cuatro cuadra en el Paraje de la Chirimera de este término y pago del Salado que linda por derecha, izquierda y fondo con terrenos del mismo procesado que sirve de picadero con cabida de tres celemines y cuartillo y medio, cuyo picadero linda por los cuatro vientos con terrenos de Clemente Ruiz Abalos, y fué valorado en setecientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Febrero próximo a las doce bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en mesa judicial diez por ciento en efectivo de la cantidad antes referida, o resguardo de haberlo verificado en establecimiento autorizado al efecto.

Tercera. Que el remate podrá hacerse con cualidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad son los que constan de expresadas diligencias.

Dado en Priego a diez de Enero de mil novecientos treinta.—Luis Manzanares.

—:—
Núm. 232

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de esta ciudad su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto, requiero, pido y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a la cárcel de esta ciudad en concepto de preso procesado en causa por estafa, Ildefonso Carvajal Sicilia, conocido por Alfonso, natural y vecino de Carcabuey, casado, hijo de don Ildefonso doña Joaquina y cuyo paradero se ignora.

Al propio tiempo se cita y llama a dicho procesado para que dentro del término de quince días contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en las Casas Ayuntamiento a oír las resoluciones oportunas, prestar inquisitoria y responder de los cargos que le resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece ni habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos treinta.—Luis Manzanares Izquierdo.—El mandato de su señoría Licenciado Andrés Conte.